



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución

Número:

Referencia: EX-2024-00204410- -UNC-ME#BIMO

VISTO

La solicitud del Servicio de Transporte presentada por el Departamento de Química Industrial y Aplicada - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC, desde Ciudad Universitaria hacia el CEPROCOR – Santa María de Punilla -Córdoba.

Periodo del servicio: Partida el 11 de abril de 2024 a las 7.00 h, regreso el 11 de abril de 2024 a las 14.30 h;

Y CONSIDERANDO:

Que la Dirección de Transporte informa en el orden 5 del expediente de referencia, que puede accederse a lo solicitado estando disponibles las unidades para dicho servicio;

Que la tarifa establecida se ajusta a lo reglado en la tabla de Retribuciones por Compensación de Gastos aprobada por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC;

Por ello,

EL SECRETARIO DE
BIENESTAR UNIVERSITARIO Y MODERNIZACIÓN

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º: AUTORIZAR la realización del Servicio que se trata en la forma propuesta, el cual será efectuado por las unidades Mercedes Benz Sprinter LCY483 y Volkswagen AD336PX, a cargo de los señores Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325, DNI 31.220.303 y Mario Alberto CÁCERES,

Leg. 60.353, DNI 26.641.631.

ARTÍCULO 2º: El costo del referido servicio asciende a la suma de Pesos Doscientos Veintidós Mil Ciento Dieciséis C/60/100 (\$ 222.116,60) de acuerdo a lo establecido por la RR-2023-1964-E-UNC-REC y su modificatoria, la RR-2023-2017-E-UNC-REC. El importe que deba abonarse en concepto de peaje queda a cargo exclusivo de los solicitantes del servicio.

ARTÍCULO 3º: Disponer que por Tesorería de la Dirección de Administración se liquide a los señores Ariel Alejandro ÁLVAREZ, Leg. 55.325, DNI 31.220.303 y Mario Alberto CÁCERES, Leg. 60.353, DNI 26.641.631, la suma total de Pesos Diecisiete Mil Quinientos Setenta y Dos C/60/100 (\$ 17.572,60) a c/u, correspondiente a medio (1/2) día de viático, a razón de Pesos Treinta y Cinco Mil Ciento Cuarenta y Cinco C/20/100 (\$ 35.145,20) por día, conforme a las disposiciones y normativas vigentes.

ARTÍCULO 4º: El pago del servicio queda a cargo del solicitante y se deberá abonar en Tesorería de la Dirección de Administración de la Secretaría de Bienestar Universitario y Modernización.

ARTÍCULO 5º: Protocolícese. Comuníquese al Departamento de Química Industrial y Aplicada - Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales UNC. Comuníquese y pase a la Dirección de Administración y a la Dirección de Transporte y Turismo. Cumplido, archívese.

vb